



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 17 ENE 2024

Resolución Directoral Regional N° 33-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Memorandum N° 16-2024/GRP-440000-440010 de fecha 12 de enero del 2024, Oficio N° 0003-2024/GRP-CAFAE-P, de fecha 08 de enero del 2024, Informe Final N 001-2023/CAFAE-DRTyC-PIURA-Comité Electoral de fecha 29 de diciembre del 2023, la Resolución Directoral Regional N° 264-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de mayo del 2021, y la Resolución Directoral N° 0166-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de mayo del 2022 relacionado con el proceso electoral de elección de los representantes del Cafae periodo 2024-2025 para la emisión de acto administrativo, presentado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE-DRTyC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y demás actuados en un total de Nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 264-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de mayo del 2021, se resuelve en su artículo segundo que a la letra dice: "Designar a partir del 07 de julio del 2021 a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, elegidos en forma democrática a través de elecciones internas por el termino de (02) años, en merito a la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera para el periodo 2021-2023";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0166-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de mayo del 2022, se resuelve modificar el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 264-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de mayo del 2021, que señala "CONSTITUIR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para el periodo de julio del 2021 al 07 de julio del 2023, señalado en su artículo segundo mantener inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 264-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de mayo del 2021;

Que, con Memorandum N° 16-2024/GRP-440000-440010 de fecha 12 de enero del 2024, la Dirección Regional, designa representante de Presidencia del Cafae para el desarrollo de las actividades programadas en el presente año 2024;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia del Decreto Supremo N 006-75-PM-INAP de fecha 24 de Octubre del 1975; y en ese contexto dicha norma señala en el artículo sexto que cada Organismo de Administración Publica deberá constituir por Resolución del Titular, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE; por lo tanto, se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que acredite CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura para el periodo del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025;

Que, estando a los documentos de Visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2024;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 17 ENE 2024

Resolución Directoral Regional N° 033/2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, las funciones de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, modificada con Resolución Directoral Regional N° 0166-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de mayo del 2022 para el periodo del 07 de julio del 2021 al 07 de julio del 2023; en merito a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para el periodo del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025; quedando integrado de acuerdo al siguiente detalle:

1. MIEMBROS TITULARES

- Sr. Lañas Gonzales Manuel Felipe : Presidente
- Sr. Castillo Sojo Oscar : Secretario, en su condición de Recursos Humanos
- Sr. Martino Ramirez Freddy : Miembro

2. REPRESENTATES DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES

- Sra. DEBORA JESUS HUATUCO CRISANTO DE CATERIANO : Miembro
- Sra. FLOR DE MARIA RAMIREZ DE GUERRERO : Miembro
- Sra. FRANCISCA CUNYA VITE : Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. JORGE RAUL RAMOS RENTERIA : Miembro
- Sr. SANTOS GARCIA FARIAS : Miembro
- Sr. WILMER FRANCISCO RUIZ RIVAS : Miembro

ARTÍCULO TERCERO: Todos los miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, detallados en el artículo precedente concluirán sus funciones el 31 de diciembre del 2025, fecha en que cumplen su mandato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura en la URL: <https://www.drTCP.gob.pe>

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todos los integrantes del Comité de del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE – DRTYC), Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Jaime Ysaac Saavedra Diez
REG. CIP. N° 34049
DIRECTOR REGIONAL